EL CATOLICO

da en alguna manera despues de la calda. En quanto NOIDILIA UZ NA OQUUNTZNI

MURCIA: SABADO 9 DE DICIEMBRE DE 1820.

turaleza, y no beneficio gratuiro de Dios

Palsa, condenada antes en Baro y Quesn nea, y que favor NO V. Dik Le B Relagiana.

De la inmortalidat Mra.M.co. V. condicion

natural

Continua la Bula Autorem Fidei de nuestro Sto. Padre Pio VI, condenando el Sinodo de Pistora.

XVII. La proposicion enunciada con estas palabras nislogi ini sh oqueno labo noish thempsoo al sQ erce no ya como natural condicion del homore, sino real-

Apéndice n. 281 eb anog attai omos sinom XV. La doctrina que propone que la Iglesia se ha de considerar como un cuerpo místico, compuesto y hecho uno de Cristo, que es la cabeza, y de los fieles, que son sus miembros, por la union inefable, mediante la qual venimos á ser maravillosamnete con él un solo Sacerdote, una sola víctima, un solo adorador perfecto en Dios Padre en espíritu y verdad.

Entendida en este sentido, que no pertenezcan al cuerpo de Cristo sino los fieles que son perfectos adoradores en espiritu y verdad. Herética.

De la condicion del hombre en el estado de naturaleza.

Del estado de la inocencia.

De la Gracia V. 16.

XVIII. La doctrin de la Penitencia V. 20 aigne des de la Penitencia V. 20 aigne de la fel-

